

Proposiciones no de Ley en parlamentos autonómicos

A principios de este año, en dos comunidades autónomas se han presentado sendas proposiciones no de ley reclamando al Gobierno de España la exención del canon por préstamos en las bibliotecas.

Ramón Cardona, diputado del Grupo Parlamentario Esquerra Unida-Els Verds-E.valenciana: Entesa, registró una Proposición no de Ley en las Cortes Valencianas el pasado 9 de febrero.

En la Asamblea de Madrid lo hizo el diputado Eduardo Cuenca, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, días antes, el 31 de enero.

El debate y votación de ambas proposiciones todavía no se ha realizado.

En los dos casos, así como en la moción de Valle del Baztán (Navarra), que en estas páginas se cita, el texto presentado fue el que se da a continuación.

Las bibliotecas públicas, y muy especialmente las bibliotecas municipales, son la primera célula de desarrollo de las políticas culturales. Las bibliotecas, archivos y hemerotecas de titularidad pública ejercen una labor fundamental en el desarrollo y mantenimiento de una sociedad democrática, y facilitan el acceso a un amplio abanico de ideas y opiniones. Asimismo, las bibliotecas públicas fomentan la lectura, sobre todo entre la población infantil y juvenil, garantizando el justo equilibrio entre los intereses de los titulares y los de la sociedad, ya que ésta progresa y se desarrolla mediante la promoción de la investigación y la facilidad de acceso a las creaciones intelectuales.

Una de las actividades básicas de las bibliotecas es el préstamo de libros y, para

que sea efectivamente un servicio para todos, según las recomendaciones de la UNESCO y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (IFLA), ha de ser gratuito y libre de cualquier canon o gravamen.

No obstante, por un mal entendido desarrollo del derecho de propiedad intelectual, más conocido como derechos de autor, las sociedades de gestión de estos derechos reclaman, basándose en una directiva de la Unión Europea, el pago de un canon por el ejercicio del préstamo de libros. Si este canon llega a imponerse en la práctica bibliotecaria, dados los pocos recursos que a esta actividad cultural suelen dedicarse, los presupuestos de las bibliotecas se verían notablemente mermados, lo que tendría

muy malas consecuencias para el servicio bibliotecario.

Por todo esto, se hace necesario mantener el actual límite de préstamo que contempla la vigente Ley de Propiedad Intelectual en su artículo 37.1 como respuesta eficiente a una política de promoción cultural que además está en consonancia con el marco legal creado por la Directiva 92/100/CEE sobre venta, alquiler y préstamo, donde se establece en su artículo 5 la posibilidad de que cada Estado miembro determine libremente la remuneración por el préstamo de obras en función de sus políticas de promoción cultural, otorgándoles la potestad de eximir a

determinados establecimientos de dicho pago, incidiendo en la importancia de los servicios de préstamo que ofrecen las instituciones públicas.

Por estos motivos, y ante la posibilidad de que el préstamo público en bibliotecas quede sujeto al pago de una compensación económica, los representantes públicos estamos obligados a defender el mantenimiento del actual límite de préstamo a favor de estas instituciones.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Comunidad de Madrid presenta ante la Comisión de Cultura y Deportes la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas:

1. Solicitar al Gobierno de la Nación a que declare a las bibliotecas públicas exentas de pago por préstamos, atendiendo a la posibilidad recogida en la Directiva 92/100/CEE
2. Manifestar su rechazo y disconformidad con la adopción de una tasa por préstamo en bibliotecas públicas.
3. Mostrar su apoyo a las medidas tomadas por los bibliotecarios de este país, iniciadas en las “Jornadas contra el préstamo de pago” celebradas el año pasado en Guadalajara, en contra de las propuestas de la Unión Europea de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual para el cobro de los derechos de autor por los préstamos que se realicen en las bibliotecas públicas.
4. De este acuerdo se dará traslado a las siguientes instituciones: Parlamento Europeo, Ministerio de Cultural, Consejería de Cultura, Federación Española de municipios y provincias, Federación Regional de Municipios y Provincias, Sociedad General de Autores y Editores, Fesabid, Anabad y Dirección General de Museos, Archivos y Bibliotecas. 